MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
EVALUACION JURÍDICA
MÍNIMA CUANTÍA MHCP-PMC-20-2024

OBJETO: Adquirir elementos que soporten el Sistema de Control de Acceso del personal que ingrese a las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PROPONENTE: **WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS SAS**
NIT. **900.214.382-2**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **SANDRA LILIANA MARLES MUÑOZ**
Cedula de Ciudadanía: 1.020.718.421

	CAPACIDAD JURÍDICA	WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS SAS
5.3.3.1.	**CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.	**HABILITA** Persona jurídica: Según certificado de matrícula de establecimiento de comercio. Fecha de expedición 15 de octubre de 2024
5.3.3.2.	**CARTA DE PRESENTACIÓN:** La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación que deberá ser descargada, diligenciada y remitida por el SECOP II según el formato ANEXO No. 1. La carta deberá firmarse por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto. Nota: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes deberán descargar, diligenciar, suscribir y adjuntar el ANEXO No. 1 en la plataforma de SECOP II.	**HABILITA** Aportan carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal
5.3.3.2.1	**AVAL DE LA OFERTA**	N/A
5.3.3.3.	**AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE**	N/A
5.3.3.4.	**PODER**	N/A
5.3.3.5.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más y cuyo objeto social tenga relación con la comercialización o venta de software o la prestación de servicios de soporte y mantenimiento en soluciones tecnológicas o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma. Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial tenga relación con actividad comercial tenga relación con La comercialización o venta de software o la prestación de servicios de soporte y mantenimiento en soluciones tecnológicas o que en general le permita ejecutar el objeto de proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma. La matrícula mercantil debe haber sido renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)"	**HABILITA** Persona jurídica: Según certificado de matrícula de establecimiento de comercio. **Expedición:** 15/10/2024 **Razón social: WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS SAS** **Sigla: W2S2** **Nit: 900.214.382-2** **OBJETO SOCIAL "***análisis, diseño, investigación, producción, fabricación, reparación, implementación, importación, arrendamiento, instalación, distribución, comercialización, mantenimiento, asesoría, consultoría de: Edificios inteligentes, control de acceso peatonal y/o vehicular por proximidad, biometría, identificación por radiofrecuencia, banda magnética, código de barras, chip inteligente, credencialización. Incluyendo barreras vehiculares, molinetes, torniquetes, puertas con accesorios electrónicos destinadas al acceso peatonal y/o vehicular".* **MATRICULA RENOVADA EL:** 16/05/2024 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B24580627A8207**
5.3.3.6.	**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	N/A
5.3.3.7.	**DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	N/A
5.3.3.8.	**CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	N/A
5.3.3.9.	**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**	N/A
5.3.3.10.	**CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:** Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. **NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.**	**NO HABILITA** El proponente no aporto certificación Se requiere para que allegue el documento que acredita el requisito en debida forma conforme a la invitación pública MHCP-PMC-20-2024
5.3.3.11.	**DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO**	N/A

5.3.3.12.	**INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el ANEXO 8- INHABILIDADES PARA CONTRATAR que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.	**NO HABILITA** El proponente no aporto ANEXO 8- INHABILIDADES PARA CONTRATAR Se requiere para que allegue el documento que acredita el requisito en debida forma conforme a la invitación pública MHCP-PMC-20-2024
5.3.3.13.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	**HABILITA** Verificado por la entidad
5.3.3.14.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación	**HABILITA** Verificado por la entidad
5.3.3.15.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.	**HABILITA** Verificado por la entidad
5.3.3.16.	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal	**HABILITA** Aporta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal
5.3.3.17.	**VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado". Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.	**HABILITA** Verificado por la entidad
5.3.3.18.	**REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponte singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación vigente emitida por la plataforma del registro nacional de deudores alimentarios morosos.	**HABILITA** Allegan certificación con fecha 29 de octubre de 2024, en la que señala que el proponente no se rencuentra registrado como deudor moroso alimentario.
5.3.3.16.	**FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal	**HABILITA** Aporta copia de la cedula de ciudadanía de la apoderada.
3.3.3.17	**VERIFICACIÓN RUES**	**HABILITA** Verificado por la entidad, no registra multas ni sanciones, así como tampoco inhabilidades para contratar.

CONCLUSIÓN: NO HABILITADO- El proponente. debe subsanar su oferta conforme al presente informe, dentro de los términos del traslado.
Por lo anterior, se requiere para que allegue los documentos que acredita los requisitos en debida forma conforme a la invitación pública MHCP-PMC-20-2024, y habilitar su oferta.

JULIETH ISADORA VANEGAS DELGADO
Evaluadora Jurídica